

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
Cuna Más**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huánuco, 23 de Noviembre de 2021

**OFICIO N° 052-2021- MIDIS/PNCM/JUT/UT-HUANUCO**

**Señor:**

**Juan José Pardave Trejo**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
Presente.-



**Asunto:** CASO N° 188-2021-CTVC/HUA

**Referencia:** Oficio N°141-2021-CTVC/HUANUCO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 17 de Noviembre del 2021, la Unidad Territorial Huánuco recibió la alerta registrada como caso N° 188-2021-CTVC/HUA, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias del Comité de Gestión "LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA".

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "LOS TRES REYES DEL ALTO HUALLAGA" del Servicio de Acompañamiento a Familias, reconocido mediante RDE N° 525-2021-MIDIS/PNC-DE, está ubicado en el Distrito La Morada, Provincia de Marañón, de la Unidad Territorial de Huánuco. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 100 usuarios de manera interrumpida entre gestantes, niños y niñas menores de 36 meses.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, se precisa lo siguiente:

**DEL PUNTO CRITICO:**

**1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO TIENEN PRUEBA DE DESCARTE DE ANEMIA ESTE AÑO.-**

En entrevista realizada a la cuidadora principal la Sra. Lucia Damaris Piñan Huarakispe manifiesta que no le ha realizado la prueba de descarte de anemia este año a su menor hijo debido a que en el centro de salud no se encuentra el personal encargado del laboratorio. Este hecho podría vulnerar la RDE N° 000785-2021-MIDIS/PNCM-D



"Entrada, Permanencia Y ingreso de usuarias y usuarios a los Servicios del Programa Nacional Cuna Ms" que establece en el numeral 5.5.1 en el inciso (b) que a la letra dice: En el caso de niñas y niños que están recibiendo tratamiento contra la anemia, la presentación de los resultados de los sucesivos tamizajes de hemoglobina es al mes, a los tres (3) meses y a los seis (6) meses de iniciado el tratamiento.

según los dispone la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP y en el inciso (c) indica: En el caso de niñas y niños sin anemia, la presentación del tamizaje de hemoglobina al PNCM se realizara a los 6 meses de edad, y en adelante cada 6 meses hasta que cumpla 2 años. A partir de los 2 años de edad se realizará cada año conforme a la NTS N° 134-MINSA/2017/DGIESP.

El PNCM mediante RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprobó la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia. EL dosaje de hemoglobina de las niñas y niños usuarios del Programa, se debe cumplir de acuerdo al esquema vigente del sector salud.

La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2. De los objetivos del Acompañamiento Familiar no presencial en el literal 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**.

Asimismo, RDE N°785-2021-MIDIS/PNCM, que aprueba la directiva "Entrada, permanencia y egreso de usuarias y usuarios a los servicios del Programa Nacional Cuna Más establece en el numeral 4.2 Entrada de usuarias/os a los servicios del PNCM, en la tabla 2 entre otros documentos:

- En el SCD, presentar el resultado del tamizaje de hemoglobina de la niña o niño, a través del Carné de Atención Integral del Niño, Carné de Atención Materno Perinatal, Formato Único de Atención del Seguro Integral de Salud (FUA-SIS), u otra constancia, según la Norma Técnica de Salud como plazo máximo, dentro de los tres (30) días calendarios de su ingreso al Programa.
- En el SAF, presentar el resultado del tamizaje de hemoglobina de la niña o niño, a través del Carné de Atención Integral del Niño, Carné de Atención Materno Perinatal, Formato Único de Atención Integral de Salud (FUA-SIS), u otra constancia, según Norma Técnica de Salud o como plazo máximo, dentro de los tres meses (3) de su ingreso al Programa.

Cabe indicar que, en el marco de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, los establecimientos de salud han restringido la prestación de los servicios en el primer nivel de atención solo a las actividades de urgencia, y en el segundo y tercer nivel de atención, solo a través de las Unidades Productoras de Servicios de Salud de Emergencia, lo que repercutió en la prestación de servicios del sector salud. Esta situación y el temor de las familias a acudir a las IPRESS, ha limitada el acceso a los servicios priorizados para las gestantes y la primera infancia, como el control prenatal, control de CRED, Vacunas, dosaje de hemoglobina y suplementación con hierro. así



mismo se aprobó la Directiva Sanitaria N°99-MINSA/2020/DGIESP "Directiva sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en contexto de la COVID-19".

En cumplimiento de la NTS N°134-2017 "Norma técnica - manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas" aprobada por RMN°250-2017/MINSA y su modificatoria de RM N°643-2018/MINSA, que contempla:

#### **DOSAJE DE HEMOGLOBINA PREVENTIVO EN NIÑOS:**

El dosaje de hemoglobina o hematocrito para descartar anemia en los niños se realiza a los 6 meses de edad, y en adelante cada 6 meses hasta que cumpla 2 años. A partir de los 2 años de edad se realizará un dosaje de hemoglobina por año. En caso que no se haya realizado el dosaje a la edad de 6 meses, este se realizará en el siguiente control<sup>1</sup>.

#### **DOSAJE DE HEMOGLOBINA DE CONTROL A NIÑOS CON ANEMIA:**

Cuando una niña o niño está recibiendo tratamiento por tener diagnóstico de anemia debe realizarse *el control de hemoglobina al mes, a los 3 meses y a los 6 meses de iniciado el tratamiento*<sup>2</sup>. El Programa promueve que realicen el control de hemoglobina a las niñas y niños usuarios con diagnóstico de anemia mediante su identificación y la información y motivación a sus respectivas familias.

Adicionalmente, precisar que el PNCM mediante RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprobó la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia. El dosaje de hemoglobina se realizará de acuerdo a la norma vigente de salud.

En dicho contexto, la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

A nivel de la UT/OCT se ha realizado un Plan de Acción Local con el sector Salud a fin de promover acciones a favor de la prevención y tratamiento de la anemia en niños, niñas y gestantes usuarios del PNCM. Corresponde que las UT/OCT implementen las acciones concertadas propuestos en el PAL que desarrollaron con las DIRESAS/DIRIS/GERESAS/Redes de salud e IPRESS de su ámbito de intervención (Memorando Múltiple N°169-2020-MIDIS/PNCM/UTAI).

#### **El punto Crítico se considera Infundado**

Respecto al Punto crítico, tal cual lo menciona CTVC la cuidadora principal la Sra. Lucia Damaris Piñan Huarquispe manifiesta que no le ha realizado la prueba de descarte de

<sup>1</sup> Modificatoria del esquema preventivo de dosaje de hemoglobina RMN°643-2018/MINSA.

<sup>2</sup> NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional  
Cuna Más**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

anemia este año a su menor hijo debido a que en el centro de salud no se encuentra el personal encargado del laboratorio.

Se realizó el seguimiento del caso, donde se ha identificado que al niño usuario se le realizó el dosaje de hemoglobina con fecha del 30 de Junio del 2021, en el marco de lo establecido en la NTS N° 134-2017 "Norma técnica - manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas" aprobada por RM N° 250-2017/MINSA y su modificatoria de RM N° 643-2018/MINSA, se adjunta las evidencias anexo 1.

#### **Medida Preventiva:**

- Reforzar el seguimiento por parte del AT al cumplimiento del Dosaje de hemoglobina, de acuerdo al esquema vigente del sector salud y dentro del plazo establecido en la norma, considerando la priorización de servicios que brinda.

#### **2. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO).-**

Durante la entrevista telefónica a la cuidadora principal del usuario refirió que a la fecha no recibe ningún suplemento de hierro para que pueda consumir su menor hijo. Este hecho estaría incumpliendo la RDE N° 0766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos no Presenciales", que establece en el punto 4.1.39 Suplementación Preventiva y terapéutica, que a la letra dice: Es una estrategia de intervención que promueve el PNCM a través de la promoción del consumo de suplementos con hierro (en sus diferentes presentaciones) y que es prescrito y entregado en los establecimientos de salud con las indicaciones del personal de salud; con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del PNCM, de acuerdo a la norma técnica de salud para el manejo preventivo y terapéutico de anemia del MINSA.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N° 766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### El punto Crítico se considera Infundado

Respecto al Punto crítico, tal cual lo menciona CTVC la cuidadora principal del usuario refirió que a la fecha no recibe ningún suplemento de hierro para que pueda consumir su menor hijo.

Se realizó el Seguimiento del caso, donde se ha identificado que el usuario se encuentra dentro del grupo etareo que le corresponde la Suplementación de Hierro de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19"; así mismo el usuario no dispone de los Suplementos de Hierro porque no fueron entregados por la IPRESS, quienes han priorizado otros grupos vulnerables.

### Medida correctiva:

- Canalizar ante la IAL y/o la IPRESS la disponibilidad y cumplimiento del consumo de los Suplementos de Hierro de las niñas y niños, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°275-2020/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°099- MINSA/2020/DGIESP. "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

### Medida preventiva:

- Reforzar el seguimiento por parte del AT, a fin de asegurar la disponibilidad y cumplimiento del consumo diario de los suplementos con hierro y de acuerdo a las indicaciones del personal de salud.

### CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Unidad Territorial Huánuco, de los Casos según Oficio en referencia, se concluye:

- CASO N° 188-2021-CTVC/HUA: **Punto Crítico 1 INFUNDADO**, se levanta la observación con el análisis precedente y **Punto Crítico 2 INFUNDADO**, se levanta la observación con el análisis precedente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi mayor consideración de estima personal.

Atentamente;

  
Janina Petición Vargas Rosas  
JEFA DE LA UNIDAD CUNA+  
TERRITORIAL HUÁNUCO MAS  
PHOP - MCHS



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
Cuna Más

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ANEXO N° 1: EVIDENCIAS

**PERÚ** Ministerio de Salud **CARTE DE ASISTENCIA INTEGRAL DE SALUD DEL NIÑO MENOR DE 5 AÑOS**

**Nombre del niño:** JOSE MANUEL **Sexo:** M **Fecha de nacimiento:** 01-12-19 **Edad:** 01-12-19

**Nombre de la Madre:** LUCIA PEREZ **Nombre del Padre:** JOSE PEREZ

**Diagnóstico:** 30 **Control Vacuna:** 30

**RESUMEN DE LOS CASOS (AÑO)** **KYLLANKI-HEPATITIS (DNI)**

**ANTIPOLIO**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) | 3 <sup>a</sup> Dosis (18 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>24/02/19</u>                 | <u>24/04/19</u>                 | <u>31/06/19</u>                 |

**PENTAVALENTE (DPT + Hib + HVR)**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) | 3 <sup>a</sup> Dosis (18 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>24/02/19</u>                 | <u>24/04/19</u>                 | <u>31/06/19</u>                 |

**HEUMBIOSCO**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) | 3 <sup>a</sup> Dosis (18 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>24/02/19</u>                 | <u>24/04/19</u>                 | <u>31-12-19</u>                 |

**ROTAVIRUS**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>24/02/19</u>                 | <u>24/04/19</u>                 |

**HECUELA**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) | 3 <sup>a</sup> Dosis (18 meses) | 4 <sup>a</sup> Dosis (24 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>31/06/19</u>                 | <u>30/7/19</u>                  |                                 |                                 |

**OPRISARAMBION, PSPRA, SUBCOLA**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>31-12-19</u>                 | <u>31-06-20</u>                 |

**ANTIMARIARIA**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) |
|---------------------------------|
| <u>30-03-20</u>                 |

**REFUERZOS**

| 1 <sup>er</sup> Refuerzo (18 meses) | 2 <sup>o</sup> Ref. DPT (24 meses) | 3 <sup>er</sup> Ref. Hepatitis B (24 meses) |
|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|
| <u>31-06-20</u>                     |                                    |                                             |
| <u>31-06-20</u>                     |                                    |                                             |

**OTRAS VACUNAS**

| 1 <sup>er</sup> Dosis (6 meses) | 2 <sup>a</sup> Dosis (12 meses) |
|---------------------------------|---------------------------------|
| <u>25-4-21</u>                  | <u>25-4-21</u>                  |